



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de junio del año 2025, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda, respecto del escrito presentado por el ciudadano Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua en representación de El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en la calle Juan Aldama número 900 de la zona Centro, con superficie de 2,615.50 metros cuadrados de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente el expediente número 083/2024, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en representación de El Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del predio municipal ubicado en la calle Juan Aldama número 900 de la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,615.50 metros cuadrados, así como su donación a favor de El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de que el espacio forme parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se integre a las mejoras y rehabilitaciones de los inmuebles que conforman el primer cuadro de la ciudad.

TERCERO. Una vez aprobada la presente donación, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La donación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 11 de junio de 2025.



SEXTO. En caso de que El Estado Libre y Soberano de Chihuahua le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**